



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1995

V Legislatura

Núm. 75

DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

PRESIDENTA: DOÑA MARTIRIO TESORO AMATE

Sesión núm. 12

celebrada el lunes, 8 de mayo de 1995,
en el Palacio del Senado

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia de la Presidenta de la Asociación de Mujeres y Familias de Ambito Rural, doña Dolores Merino Chacón, para informar sobre los problemas de la citada Asociación y las propuestas de resolución de los mismos, así como la transposición de la Directiva Comunitaria (1986) por la que se regulan las prestaciones sociales y protección a la maternidad de las trabajadoras autónomas en la empresa familiar, incluidas las agrarias. (Números de expediente S. 715/000043 y C. D. 219/000367.)

Se abre la sesión a las doce horas y diez minutos.

La señora **PRESIDENTA**: Buenos días. Se abre la sesión.

Antes de iniciar la comparecencia de la Presidenta de la Asociación de Mujeres y Familias de Ambito Rural quisiera que todas sus señorías conociesen la Directiva a que hace alusión la convocatoria de esta sesión de la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer ya que así venía expresado en la petición del Grupo Popular: de una parte escuchar las inquietudes, las dificultades, la problemática de las mujeres que desarrollan su trabajo en el ámbito rural, y de otra, intentar conseguir que nuestra legislación adopte como suyas las directivas comunitarias.

Damos la bienvenida a la Presidenta de la Asociación de Mujeres y Familias de Ambito Rural a quien, sin más, concedemos la palabra.

La señora **PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE MUJERES Y FAMILIAS DE AMBITO RURAL** (Merino Chacón): Buenos días y muchas gracias.

Señora Presidenta, señorías, sirvan mis primeras palabras para agradecer la oportunidad que nos brinda la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer de esta ilustre Cámara de acudir a esta sesión informativa para poder exponer nuestros problemas así como la transposición de la Directiva Comunitaria 86/613 por la que se regulan las prestaciones sociales y protección a la maternidad de las trabajadoras autónomas en la empresa familiar, incluidas las agrarias.

Me van a permitir que, como cuestión previa al debate en sí, haga un poco de historia en referencia a cuándo, cómo y por qué nació Amfar, Asociación Nacional de Mujeres y Familias del Ambito Rural, una asociación de mujeres rurales que defiende activamente los intereses de este colectivo. Esta organización, Amfar, que lleva sólo cuatro años en funcionamiento, cuenta en la actualidad con quince sedes provinciales distribuidas en nueve Comunidades Autónomas de nuestro país, conjuntamente con otras siete asociaciones provinciales en trámites de integración.

Amfar nace para defender los siguientes fines y objetivos: representar, gestionar y defender los intereses de la mujer y de la familia del ámbito rural; procurar la igualdad de oportunidades de la mujer rural con los demás sectores mediante el ejercicio de las acciones y actividades que consideremos necesarias; impulsar el desarrollo de la familia del ámbito rural y su equiparación con la del medio urbano; contribuir en todas las formas y por todos los medios apropiados a la formación profesional, técnica, social y cultural de la mujer y de la familia del ámbito rural; fomentar todo tipo de actividades culturales y sociales con el propósito de mejorar su calidad de vida y, por último, fomentar el asociacionismo.

¿Pero por qué nos referimos concretamente a la mujer rural? Me gustaría que conocieran que las mujeres rurales constituyen uno de los colectivos más heterogéneos dentro del amplio conjunto de mujeres aunque, no obstante, se puede hablar de unos rasgos problemáticos que, obvia-

mente, se presentan como comunes no sólo en lo relativo a las condiciones sociales sino también a nivel laboral, económico y profesional. Una mujer rural traza su comportamiento y mentalidad siguiendo unas pautas tradicionales existentes que giran en torno a la importancia de la familia como núcleo social, a una doble jornada laboral y a una subordinación tradicional a la autoridad masculina que no sólo establece los límites de participación de la mujer rural a nivel público o privado, sino que lleva consigo las dificultades de los varones para aceptar un mundo laboral y de ocio compartido con mujeres. Los trabajos que realizan las mujeres rurales no tienen ni el prestigio ni el reconocimiento de las labores masculinas, se consideran, meramente, como extensión de sus labores de ama de casa y como ayuda familiar —entre comillas— imprescindibles para la renta. Es evidente que, dada la situación actual de este colectivo de mujeres, se necesita que se produzcan una serie de cambios que la mejoren.

Señorías, sentado lo anterior, permítanme que pase a hacer unas reflexiones profundas en relación con lo expuesto. Hasta ahora el colectivo rural ha permanecido desconocido y marginado cuando, sin embargo, constituye el más antiguo de los que configuran el conjunto de la economía española. Quiero hacer constar que son numerosos los problemas existentes en el medio rural, pero permítanme que centre esta sesión informativa en las más serias y hondas preocupaciones de Amfar.

Es innegable que estadísticamente se ha hecho visible el aumento de la incorporación de la mujer al empleo y que es patente una evolución hacia una igualdad de trato con el hombre. Si embargo, la situación en el medio rural es verdaderamente escalofriante. Según nuestros datos, más del 80 por ciento de las mujeres residentes en el medio rural siguen teniendo como profesión «sus labores» a pesar de que ayudan o colaboran en las tareas familiares agrarias, ganaderas o pesqueras. Es decir, son mujeres que se ocupan de todo lo relacionado con la casa, son madres, y sobre ellas recae la responsabilidad de la educación de los hijos, la salud de la familia, también la de las personas de edad avanzada, y la gestión de los asuntos económicos o administrativos, todo ello obstaculizado por la deficiencia de la infraestructura rural, y colaborando a su vez en las tareas agrarias.

Amfar reconoce la valiosa importancia que el desarrollo de este trabajo tiene en el hogar, no sólo para el bienestar del individuo y de la familia, sino para toda una sociedad, además de reconocer que la labor del ama de casa contribuye no sólo al mejor funcionamiento de los sectores productivos de la economía sino que también juega un papel importante y decisivo a la hora de administrar los recursos del entorno familiar. Somos conscientes de que este tipo de trabajo como amas de casa abarca no sólo a las mujeres del ámbito rural sino asimismo a todas las mujeres. Igualmente reconozco que es difícilmente cuantificable, en cuanto al número de horas de trabajo, el ahorro que esto supone a los Presupuestos Generales del Estado en relación con guarderías, comedores escolares, residencias de tercera edad, etcétera. Hay que apoyar a la mujer que invierte todo su tiempo en dedicarse a su casa, su familia y

sus hijos, y hay que reconocer socialmente, mediante un estatuto jurídico, la labor que desempeñamos las mujeres, la utilidad económica y social que ello constituye y nuestra contribución, en definitiva, a la economía de este país.

Permítanme incidir a continuación en lo que se refiere y afecta directamente a la situación real de las mujeres rurales de nuestro país, y más específicamente en lo que se refiere a aquellas que son esposas de agricultores, puesto que es el tema más fuerte en esta sesión informativa, enlazando con la transposición de la Directiva Comunitaria 86/613. Me remito a esta Directiva para recordarles que la misma afecta a los trabajadores autónomos que ejerzan una actividad lucrativa por cuenta propia, incluidos los agricultores, así como a sus cónyuges no asalariados ni asociados que participen de manera habitual en la actividad del trabajador autónomo. Asimismo, dicha Directiva se dirige a cada uno de los Estados miembro para que se comprometan a examinar en qué condiciones puede favorecerse el reconocimiento del trabajo aportado por las cónyuges no asalariadas e, igualmente, a que examinen en qué condiciones las mujeres autónomas y las cónyuges de los trabajadores autónomos pueden tener acceso, durante la interrupción de su actividad por razones de embarazo o de maternidad, a servicios de sustitución o a servicios sociales existentes en el territorio beneficiándose así de una prestación social económica en el marco de un régimen de seguridad social o de cualquier otro sistema público de protección social. Esto es lo que dicen los artículos 7 y 8 respectivamente de esta Directiva.

Señorías, la problemática radica principalmente en que la contribución laboral y económica de la mujer rural al negocio no está legalmente reconocida como actividad laboral. En el sector agrario y ganadero participan más de un 40 por ciento de las mujeres realizando un trabajo manual, vendiendo productos, cuidando animales o realizando tareas de tipo administrativo o de gestión, con economías familiares de subsistencia y autoconsumo y sin posibilidad de acceder a una formación, y lo hacen con escasa cobertura social, sin protección jurídica y sin el más mínimo reconocimiento social. Por tanto, la ausencia de una verdadera situación jurídica profesional de los cónyuges acarrea graves consecuencias en relación con el derecho a cobrar una remuneración, pagar impuestos, protección por el régimen de la Seguridad Social, etcétera. A esto hay que añadir el oscurantismo actual en cuanto a la cuantificación del censo femenino que se encuentra en estas condiciones, y quizá sea ésta la razón por la que tradicionalmente se califica su trabajo de invisible. Esta ausencia de reconocimiento social y jurídico está repercutiendo de manera negativa en este colectivo, que se ve privado de sus derechos más elementales.

Señorías, la mujer rural, por su condición de casada, no es considerada como trabajadora de la explotación agraria, sino como simple colaboradora. La razón o el motivo es muy sencillo: en la actualidad, la explotación agraria se basa en la unidad familiar y como tal, es el cabeza de familia, el marido, el que asume toda la responsabilidad fiscal de la misma como titular de la explotación y de la renta. También es cierto que es la mujer la que renuncia en la ma-

yoría de los casos a pagar sus prestaciones sociales, pero el pago de sendas contribuciones resulta una carga económica demasiado pesada, si consideramos la renta familiar de un agricultor o ganadero medio.

Por otra parte, en ningún caso podemos olvidar el papel de cotitularidad de la mujer en la empresa agraria, asumiendo los riesgos propios de dicha empresa. De acuerdo con el Real Decreto 1. 887/1992, el cotitular de la explotación se define como aquella persona física que asume, como mínimo, un 40 por ciento de los riesgos y de las responsabilidades civil, fiscal y social de la gestión de la explotación. Y me pregunto —y les pregunto a ustedes—, si la explotación familiar se define por su unidad familiar, ¿no está asumiendo la mujer, al igual que su marido, el cien por cien de los riesgos fiscales y civiles? Permítanme decirles que los únicos riesgos que asume la mujer como cotitular de la explotación agraria son la exención total de jubilación, una pensión inferior al salario mínimo interprofesional en caso de viudedad y, por último, la ausencia total de pensión alguna en caso de separación.

Por otro lado, querría hacerles una reflexión. Existe, por desgracia, el tópico de que quien trabaja, cobra, y quien trabaja y cobra, cotiza y, por tanto, accede a las prestaciones sociales necesarias. Pues bien, una mujer rural que trabaja como colaboradora de su marido, trabaja y no cobra; trabaja y no cobra, pero ayuda a cotizar como cotitular de la explotación y sólo tiene acceso a las prestaciones sanitarias mínimas. Por tanto, desde Amfar exigimos que se valore de una vez por todas la corresponsabilidad y cotitularidad de la mujer en la empresa agraria, para que disfrute de las mismas prestaciones sociales de las que goza su marido como titular de la explotación.

Señorías, España no ha tomado las medidas necesarias para subsanar estos graves problemas en relación con la Directiva comunitaria de 1986. Por otra parte, desde Amfar somos conscientes del grave desequilibrio financiero del régimen de la Seguridad Social (un billón de déficit), pero ésta es la realidad, y les compete una tarea nada fácil. Desde Amfar seguiremos trabajando por el reconocimiento social y jurídico del trabajo de las mujeres rurales.

Pasemos ahora a otro tema, el de la información y formación en el medio rural. La información que llega al medio rural es mínima. Bastaría con hacer una encuesta entre las mujeres de los pueblos para darse cuenta del gran desconocimiento que existe sobre temas de la más absoluta actualidad, y no hablemos ya de normativas comunitarias, proyectos transnacionales y de distintas normativas de carácter nacional que les atañen y afectan directamente. Pero si la información es mínima, la formación es, hasta la actualidad, y según nuestra organización, una asignatura pendiente y en deuda con el medio rural, si bien es verdad que las mujeres jóvenes acceden ahora de forma regular a la enseñanza reglada. Sin embargo, las mujeres con edades superiores a los 35 ó 40 años prácticamente carecen de oportunidades para obtener una formación ágil, práctica y adecuada a sus necesidades. Amfar valora el esfuerzo que, desde la Administración, se ha realizado durante estos últimos años en cuanto a la formación de mujeres en el ámbito rural se refiere. Pero no nos equivoquemos, la forma-

ción que se imparte en la mayoría de las Comunidades Autónomas es extensa, continua, y con niveles de iniciación y adaptación poco adecuados para el colectivo rural. A esto hay que añadir la falta de compensaciones necesarias para que una mujer pueda abandonar sus obligaciones y asistir durante un período prolongado de tiempo a un curso de formación.

En cuanto a los jóvenes del medio rural, reconozco que los grandes cambios estructurales que se han producido durante los últimos años en nuestro país han hecho posible que puedan acceder al sistema educativo de forma regular, lo que les está permitiendo hoy día su incorporación al mundo laboral. Pero me gustaría puntualizar que estos cambios son generales, y de lo que aquí se trata es de buscar soluciones a problemas concretos, como la concesión de becas o de ayudas al estudio. En este caso, por lo que a las actividades agrarias se refiere, la concesión se establece en relación al valor catastral de los bienes rústicos, es decir, al valor patrimonial, debiendo ser éste inferior a un millón seiscientos mil pesetas. Esto lleva a que la hija de un agricultor con más de tres hectáreas de regadío, o con maquinaria por un valor superior a dos millones de pesetas —sin tener en cuenta que procedan de un préstamo bancario, como ocurre en la mayoría de los casos—, no pueda optar al sistema actual de becas, lo que sin duda está coartando su futuro profesional. Y se produce la enorme paradoja de que la hija de un funcionario público, aun con mayores beneficios netos al año que un agricultor con tres hectáreas de regadío, no paga siquiera las tasas de matrícula, que en muchos casos —sobre todo, en el ámbito universitario— son de un alto costo. Por tanto, es necesaria una urgente modificación del Real Decreto 2.298/1983, que establece los criterios de adjudicación del sistema de becas y ayudas al estudio, con el objetivo claro y sencillo de que exista una igualdad de oportunidades de acceso a la formación de todos los jóvenes y que no haya discriminación por la profesión —en este caso, agraria— del cabeza de familia, defendiendo de esta manera la igualdad de oportunidades, según establece nuestra Constitución.

Por lo que respecta a la formación, hasta la fecha no se ha realizado ningún estudio pormenorizado de las necesidades de formación entre las mujeres del medio rural, y desde Amfar consideramos imprescindible la ejecución de este estudio y necesaria la posterior ejecución de un plan de formación destinado exclusivamente a las mujeres del medio rural, con el objetivo de conseguir que la formación en dicho medio sea una realidad.

Finalmente, es notoria la falta de asociacionismo. Es innegable que las mujeres tenemos hoy día más oportunidades de desarrollo, al igual que de manifestarnos en nuestra sociedad con suficiente peso. La mujer rural ha tomado conciencia de ello y del lugar que ocupa, no sólo de puertas adentro, sino también en los ámbitos laborales, sociales y públicos, y quiere participar, hablar y contar sus problemas. En una palabra, quiere participar directa y activamente en la sociedad, sin que existan diferencias por la ubicación o por la profesión. La mujer rural está preocupada e inquieta porque quiere empezar esa andadura que se le presenta ante sus ojos. Todavía le queda mucho por re-

correr y está dispuesta a prepararse. Dentro de ella augura un cambio al que tiene que hacer frente; le inquieta su futuro, el de su familia y el de sus hijos. Y es en este punto donde Amfar tiene el compromiso de informarla con talante serio y práctico, una tarea difícil por la falta de apoyo económico que sufrimos en las organizaciones no gubernamentales por parte de las instituciones y organismos públicos. Sin embargo, Amfar quiere un compromiso serio para recoger, analizar y estudiar las necesidades de las mujeres de este ámbito, a la vez que para canalizarlos, transmitirlos y debatirlos en las plataformas y organismos públicos competentes buscando, en la medida de lo posible y dentro de las posibilidades económicas existentes, las soluciones que este sector demanda.

Nada más. Sólo me resta reiterar mi agradecimiento por esta convocatoria, y quedar a disposición de sus señorías para cualquier precisión, aclaración o cuestión a resolver.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, doña María Dolores Merino.

Querría hacer a sus señorías una consideración, que he consultado con la Letrada y he comentado con algunos portavoces, que una vez posicionados los grupos sobre este tema, cabría enviar el acuerdo que se tomara por esta Comisión a las Mesas de las dos Cámaras, por ser una Comisión Mixta del Congreso y del Senado, para que se tramitara la transposición de la Directiva Comunitaria a la que vamos a hacer referencia. Como sus señorías saben, esta Comisión no tiene capacidad legislativa, y tendrían que ser las Mesas de las dos Cámaras las que decidieran la tramitación. También cabe que los distintos grupos políticos lo propusieran, en el Congreso por medio de una proposición no de ley, en el Senado por medio de una moción. La Comisión, como tal, tendría que tomar el acuerdo de remitir nuestra aprobación o no de la transposición de esta Directiva Comunitaria a nuestra legislación positiva.

Nada más por mi parte.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña Belén do Campo.

La señora **DO CAMPO PIÑEIRO**: Muchas gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, en nombre de mi Grupo, quiero dar la bienvenida a esta Comisión a la Presidenta de la Asociación de Mujeres y Familias de Ambito Rural, que comparece hoy a petición de nuestro Grupo. Antes de nada quiero agradecer el informe que nos ha presentado y que nos acerca mucho más a la realidad y a la importancia que tienen las mujeres en las explotaciones agrarias en todo el Estado. Tengo que decirle que nuestro Grupo coincide con muchas de sus inquietudes.

Uno de los grandes problemas que nos encontramos hoy en el medio rural es el fenómeno de la ausencia de mujeres jóvenes. Las mujeres abandonan en mayor número que los varones los pueblos. Esto es diferente a la imagen tradicional, en la que era el varón el que abandonaba el pueblo para buscar trabajo en la industria, a pesar de que hay zonas en España donde existe un cierto equilibrio en-

tre la proporción de mujeres y varones. Con respecto a esta reflexión nos gustaría que nos aclarase la inquietud de la Asociación de Mujeres Rurales, a la que está representando, y nos gustaría saber si hay alguna promoción de las mujeres en el ámbito rural y si está coordinada su Asociación con alguna iniciativa o algún programa dentro de su movimiento asociativo.

A nivel educativo, para el Grupo Parlamentario Popular, y lo tenemos recogido dentro de nuestro programa de Gobierno, es fundamental la necesidad de llevar a cabo programas específicos de educación destinados a las mujeres, en concreto a las mujeres del mundo rural. Le quería preguntar también sobre las iniciativas de su Asociación en relación a la educación y a la formación, ya sea reglada o no reglada, además de las becas que ya nombró anteriormente.

A esto se une que hoy en día estamos viviendo una crisis de la economía tradicional, y la diversificación de actividades constituyen los elementos clave de una crisis de desagrarización, que está amenazando la pervivencia de muchos núcleos rurales. En este contexto, la mujer ha sufrido más que nadie la pérdida de sus papeles tradicionales en el ámbito de la economía familiar de autoconsumo y de los sistemas de trabajo agrario preindustriales. Los procesos de mecanización de la agricultura han hecho desaparecer muchos espacios de laboriosidad femenina o los han masculinizado. Por último, el papel que ha ocupado tradicionalmente la mujer en la organización del trabajo agrario familiar ya no convence a las más jóvenes, que buscan en la industria y en los servicios las oportunidades de empleo. Nos gustaría saber también si desde su Asociación se está haciendo algo para que estos núcleos rurales sigan perviviendo.

Nos encontramos también, como usted ha dicho, a la mujer rural como ayuda familiar, sin acceder a la titularidad de la explotación, sin tener un reconocimiento social como trabajadora o coempresaria agraria, permaneciendo, en lo que a derechos laborales y prestaciones sociales se refiere, en situación de persona inactiva, dependiente y apareciendo no como agricultora sino como esposa de agricultor.

La situación de la mujer se agrava, por tanto, en el mundo rural, ya que, según datos que tenemos, el 44,7 por ciento de las mujeres que figuran como población activa agraria son ayudantes familiares, y es inaceptable la situación jurídica de la mujer agricultora, cónyuge de titular de explotación. Tampoco se les reconoce estatuto alguno de cotitular de la empresa, y la Seguridad Social sólo le da derecho a la asistencia sanitaria y a la pensión de viudedad al tener sólo derecho derivado y no propio. Por tanto, si tiene esos datos, ¿nos podría decir qué tanto por ciento hay de mujeres agrarias asalariadas? ¿Qué tanto por ciento hay de mujeres trabajadoras agrarias por cuenta propia y cuántas son titulares de esa explotación agraria? También nos interesaría conocer el grado de participación de las mujeres en las organizaciones profesionales agrarias, así como el número de mujeres que cotizan a la Seguridad Social agraria, que en muchos casos no lo hacen por la carga económica que les supondría para la explotación.

Está claro que las carencias de la mujer rural se derivan del aislamiento de los núcleos urbanos, que les impiden el acceso a determinados servicios sociales, como pueden ser las infraestructuras de apoyo, como las guarderías, centros de día para ancianos o minusválidos que están a su cargo al convivir con la familia, y que ya anteriormente expuso usted. La protección social del Régimen Agrario se caracteriza porque tiene prestaciones menos completas que las del Régimen General, sobre todo en lo que se refiere en la prestación por maternidad.

Nos gustaría que nos contestara a una serie de preguntas y que nos hablara sobre la incidencia o las repercusiones positivas sobre estas mujeres rurales de la nueva ley de permisos parentales, recientemente aprobada; sobre las reformas recientes en materia de Seguridad Social, que dan a las trabajadoras autónomas el derecho de descanso maternal y las prestaciones por maternidad con la misma extensión y en las mismas condiciones que a las trabajadoras del Régimen General, siempre que estén afiliadas al Régimen Especial Agrario. Por ello nos gustaría saber cuál es, según usted, el principal inconveniente para que las mujeres rurales se afilien individualmente a la Seguridad Social y cuáles son las soluciones que usted propondría para corregir esto.

Refiriéndome ya a la transposición de la Directiva, nos gustaría saber en qué medida se ha hecho la transposición de la Directiva 86/613, relativa a mujeres autónomas, especialmente agrarias. Tengo que decirle que el Grupo Parlamentario Popular presentó en la anterior legislatura una proposición no de ley para que se transpusiera esa Directiva comunitaria con la prioridad de proteger a las mujeres rurales. Fue rechazada por otros grupos parlamentarios, y, por otra parte, el Gobierno asegura que a través de las distintas modificaciones que ya se han venido haciendo en la Seguridad Social se ha incorporado ya. Queríamos saber qué opina usted al respecto, y en qué medida se ha incorporado en nuestra legislación esta Directiva.

En la Carta sobre las bases para la igualdad de oportunidades de las mujeres en el ámbito rural, que se presentó con motivo de la reunión que tuvieron el pasado mes de marzo, se pedía, entre otras cosas, garantizar jurídicamente los derechos de las mujeres agrarias. ¿Qué propone la Asociación que usted preside para la elaboración de un estatuto concreto, distinto al Estatuto del Trabajador? ¿Qué mecanismos serían necesarios establecer en orden a favorecer la cotitularidad de las explotaciones agrarias, y cómo se favorecería, en su opinión, la participación femenina en los programas de formación?

Para finalizar, quiero decirle que la mujer rural es para el Grupo Parlamentario Popular objeto de atención primaria, y, como siempre, encontrará la colaboración y el apoyo, como no podía ser menos, del Grupo Parlamentario Popular.

Nada más y muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, doña Belén do Campo.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, doña Isabel Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer a la señora Merino, Presidenta de Amfar, su presencia en esta Comisión, y aprovechar para obtener información sobre cómo ve su Asociación, que es una asociación, como usted nos ha dicho, joven (lleva cuatro años funcionando), la problemática de las mujeres en el medio rural. Es evidente, como usted dice, que la situación de las mujeres en el medio rural es heterogénea, es diversa. Esto ocurre en cualquier sector de mujeres que podamos estudiar con detenimiento, ya sea agrario o del sector servicios, ya sea por distintas edades, ya sea por distintos niveles de formación o por distintas trayectorias. Lo que sí unifica es su condición de mujer y la discriminación que pueden sufrir con respecto a los hombres, no ya legalmente en nuestro país, sino en el ejercicio de sus derechos, y esto se plasma en el sector rural como en cualquier otro sector. Probablemente el sector rural, como usted decía, es más tradicional y en él la pervivencia de los modelos antiguos de los papeles de hombres y mujeres es mayor que en sectores urbanos y el cambio tan importante que las mujeres españolas hemos realizado en los últimos años se nota, pero a lo mejor no de una forma tan acusada como en otros sectores.

De todas maneras, usted habla de la situación de las mujeres rurales, de las que más del 80 por ciento se dedican a sus labores, y, evidentemente, hay que pensar cómo se dignifica y se reconoce ese trabajo oculto, invisible que realizan las mujeres rurales y todas las mujeres, allá donde se encuentren, porque estamos de acuerdo en que, como usted decía, la atención de los niños y de las personas mayores por parte de las mujeres se produce no sólo en los medios rurales, sino también en los urbanos. Bien es cierto que ante estos papeles que son socialmente necesarios y que las mujeres venimos desarrollando, en este caso en el mundo rural pero yo creo que en todos los ámbitos, no es ya simplemente cuestión de que se les reconozca —que creo que hay que reconocerlo— la importancia social que tiene, sino que mi grupo parlamentario cree que además hay que replantearse por qué eso, que es socialmente necesario, es sólo tarea de las mujeres. Más que por aceptar la situación y reconocer la importancia social de las tareas de las mujeres, nosotros creemos que tienen una gran importancia ese tipo de actividades que socialmente necesitamos y que se hacen en el ámbito más familiar y doméstico, pero que no deben realizarse en exclusiva por las mujeres: puesto que son de una gran importancia para el desarrollo y el desenvolvimiento de la sociedad, deben ser compartidas por hombres y por mujeres. Si la he entendido bien, la diferencia en este punto es que la idea es cambiar los papeles tradicionales de hombres y mujeres, reconociendo su importancia social, y no que sigan haciendo estas tareas sólo las mujeres y después ver cómo se les reconoce y cómo lo organizamos. Es mejor, a nuestro entender, tanto en el ámbito rural como en cualquier otro, que hombres y mujeres puedan desarrollar todas sus posibilidades tanto en la esfera de lo privado, de lo familiar, como en la esfera de lo público y de lo social.

Plantea usted dos problemas que su Asociación considera muy importantes y que nosotros también creemos que lo son, pero quiero explicarle en cuanto al tema de la Directiva 86/613, que usted dice que hay que hacer la transposición, si no le he entendido mal, que mi Grupo no está de acuerdo porque cree que lo que contiene la Directiva de 1986 a la que usted ha hecho referencia está contemplado en la legislación española. La Directiva es una orientación para todos los países que pertenecen a la Comunidad, para que si no tienen adaptada su legislación a lo que plantea esa Directiva, hagan las modificaciones legislativas necesarias.

Nosotros creemos que la Directiva ha sido aplicada, aunque puede ser muy discutible si entramos en cuestiones como las que ustedes plantean. Si ustedes dicen que las mujeres no pueden cotizar, yo tengo que decirle que, evidentemente, hay un sistema de Seguridad Social, un sistema agrario, y si las mujeres cotizan, van a tener los mismos derechos. Pero si se perpetúan en su situación de amas de casa dependientes de un titular que cotiza, la situación es diferente en el medio rural, en el medio urbano y en todos los medios. Usted dice, incluso, que las mujeres no llegan a tener pensión de separación alguna en el mundo rural, y yo tengo que decirle, con todo respeto, que no la tienen en ningún sitio. La pensión de separación se arbitra en un proceso de separación, ante un juez, y dependerá de la renta conjunta que tenga la unidad económica que es el matrimonio, pero no tiene nada que ver con que se plantee en el medio rural o en el medio urbano. Sin embargo, en la legislación española no hay ningún déficit, y lo puede usted analizar con la legislación de la Seguridad Social que tenemos en España, en el Régimen Autónomo Agrario, y con lo que dice la Directiva de 1986. Si una mujer cotiza, tiene todas las prestaciones; si cotiza el titular, el hombre, la mujer tendrá las prestaciones derivadas de esa cotización. Pero es que tanto en el medio rural como en el urbano, si no cotizo como trabajadora, ¿cómo voy a tener permiso por maternidad? Tendré mi atención por maternidad, mi atención sanitaria, pero no puedo tener una prestación por maternidad y menos una sustitución en el puesto de trabajo.

Yo creo que hay que hablar de todo eso y del problema que pueda plantear en el mundo rural y buscar soluciones que sean viables conforme a una ley y a una igualdad con respecto a cualquier otro sector. Las amas de casa normales, en el medio urbano o en el mundo rural, si como tales están y no cotizan, por supuesto que no tienen una serie de prestaciones; tienen otras, pero no son titulares directas de derechos, aunque tienen una serie de derechos derivados. Es así como ocurre, pero no exclusivamente en el mundo rural.

Mi Grupo cree que la Directiva está contemplada en la legislación española, que no hace falta hacer ninguna transposición y que en 1986, cuando se aprobó la Directiva, España tenía ya una legislación anterior que no presentaba problemas que obligaran a tener que hacer adaptaciones de la legislación española para estar dentro de lo que marca esta Directiva. Como nos pasaría ahora si se aprobara la inversión de la carga de la prueba, directiva

que está en discusión hace años y a la que Inglaterra se resiste. En la Ley de Procedimiento Laboral nosotros ya tenemos la inversión de la carga de la prueba, por lo que no tendríamos que cambiar. O sea que hay que ver cuándo una directiva requiere un cambio legislativo y cuándo no lo requiere. Nosotros entendemos que en este caso, realmente, no lo requiere, pero me gustaría que usted lo explicara con más detalle. Yo comprendo que es una discusión muy en profundidad para la que hay que estudiar toda la legislación de la Seguridad Social, que, como usted sabe, es absolutamente compleja, y hay que leer bien lo que dice la Directiva. Pero sí quiero que sepa usted cuál es la posición del Grupo en cuanto a que consideramos, por supuesto, que hay que apoyar a las mujeres en el sector agrario, como las apoyamos en el sector urbano, y a cada uno desde su situación específica. Eso es cierto, pero lo que no podemos hacer es pensar que las mujeres del sector agrario van a tener la posibilidad de recibir una serie de prestaciones sin atenerse a una ley que, hoy por hoy, parece justa y razonable. Por ello, más que hacer cambios, habría que ver cómo se convence a las mujeres para que coticen, para que sean titulares directas de sus derechos, para que puedan generar su propia pensión de jubilación, sus propios derechos y sus propias pensiones. Ahora bien, si aceptan y toman la decisión de ser amas de casa, me parece muy bien si lo hacen libremente, es una cosa absolutamente respetable, pero tendrán unos derechos distintos que si entran en un sistema de cotización que, además, existe y está regulado, con sus prestaciones según niveles de cotización, etcétera.

Con respecto a lo que usted decía sobre la información y la formación, es verdad que aquí entramos ya en un tema más complejo, porque la información llega normalmente a los núcleos rurales mucho más rápidamente que antes, pero hay menos nivel de información en las zonas rurales que en las urbanas. Ahora bien, yo creo que tenemos que hacer una distinción en el conjunto del Estado español porque hay mayor sector rural en unas zonas que en otras y porque en los problemas que usted ha planteado tiene mucho que ver el nivel de información y de formación, en el tramo de edad de mujeres de 35 a 40 años, en las políticas que hacen las Comunidades Autónomas. La política de información de sus derechos a las mujeres, a la que usted ha hecho referencia, tiene que ver con las políticas de igualdad de oportunidades que realizan los gobiernos de las Comunidades Autónomas. Evidentemente, hay Comunidades Autónomas donde no hay centros de información de los derechos de las mujeres, donde no hay políticas para la igualdad de las mujeres en los sectores rurales, donde no hay un esfuerzo por conseguir la igualdad entre los hombres y las mujeres, no sólo la legal, sino la real de trato, y hay otras Comunidades Autónomas, que yo le puedo citar, donde hay red de centros de información de derechos de las mujeres en las zonas rurales y cursos especiales de formación para las mujeres. Es decir, la diversidad es muy grande y depende, yo creo, del esfuerzo que se haga dentro de las Comunidades Autónomas por una política de acción positiva hacia las mujeres, en este caso, en el sector rural.

Por otro lado, usted habla del tema de las becas. En cuanto a este tema, se puede revisar y analizar cuáles son

los niveles de igualdad que se plantean con respecto a la renta entre el ámbito urbano y el rural, pero hay que ser rigurosos: los funcionarios no tienen todas becas. Por ser hijo de un funcionario no se tiene beca en la enseñanza y no se dejan de pagar las tasas. Creo que sólo las tienen los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia, y no en todos los casos. Por lo tanto, tendremos que analizar este tema. Lo que sí creo que es cierto es que los hombres y las mujeres jóvenes del medio rural —en este caso, como usted decía, las mujeres jóvenes— tienen acceso al sistema reglado de educación en las mismas condiciones que cualquier persona en el sector urbano.

Por otro lado, en nuestro país existen tantas becas en la universidad, por ejemplo, como las que había hace 12 años, en cantidad de estudiantes, hombres y mujeres. Es decir, que ha habido una política de becas que se puede revisar respecto del valor catastral, etcétera, como usted decía, pero sin hacer comparaciones. Se refiere usted a los funcionarios en el sector urbano, y los funcionarios pagan sus tasas. Puede haber algunos hijos de funcionarios que estén exentos de las tasas por cuestiones muy específicas, pero no podemos generalizar de esta manera. Quizá es cierto que menos de 1.600.000 de valor catastral puede generar —habría que estudiarlo— una desigualdad en el acceso a las becas. Pero yo creo que debemos estudiar las cosas con detalle, sobre todo si queremos buscar soluciones reales para las mujeres que sufren discriminación en el mundo rural, mayor, en algunos aspectos, que la que sufren las mujeres en el medio urbano. Y hay un estudio muy reciente, hecho por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre las mujeres en el medio rural —no sé si usted lo conoce— (**La señora Merino Chacón hace gestos afirmativos.**) que yo creo que es de gran interés para conocer cuál es la situación de estas mujeres, aunque se pueda discrepar luego a la hora de buscar soluciones a los problemas que éstas tienen en el medio rural. Pero ese estudio nos permite tener un diagnóstico, un análisis de cuál es la situación, que es el primer paso necesario para buscar soluciones a los problemas que se plantean.

Quisiera terminar mi exposición diciéndole que, como siempre y con cualquier asociación de grupos de mujeres que luchan por conseguir la igualdad entre hombres y mujeres, estamos dispuestos a apoyarles en lo que sea necesario, pero sobre todo apoyarles sobre un análisis de la realidad, buscando soluciones concretas. Porque ustedes son una Asociación joven y yo comprendo que el mundo rural es un mundo muy amplio y muy heterogéneo, como decía usted, pero yo creo que es conveniente que hagamos un análisis tanto los grupos políticos como las asociaciones de mujeres, los partidos, las federaciones, etcétera, desde la realidad de una situación que, a lo mejor, hay que cambiar y casi seguro que hay que transformar —porque en este país las mujeres seguimos estando discriminadas, y en el mundo rural de forma bastante específica—, pero hay que buscar soluciones desde el conocimiento de la realidad, y no decir que hay que hacer leyes especiales. No. Dentro del marco legal, dentro de la legislación que funciona para el conjunto de las mujeres, vamos a buscar qué ajustes o qué cambios hay que hacer en los distintos sectores. Pero

no podemos pensar, y se lo digo con todo respeto por el análisis que usted hace de la Directiva, que vamos a saltarnos todo el Régimen General de la Seguridad Social para solucionar —de una forma que yo no comparto— la situación de ese 80 por ciento de mujeres que son amas de casa en el sector rural. Creo que es mejor buscar que tengan formación, que tengan posibilidades de trabajo; que si trabajan en la explotación familiar, consigan que sus maridos les permitan cotizar, porque para los maridos es muy cómodo, no para ellas, que, a la larga, están explotadas por su condición de amas de casa y eso no es lo único que están haciendo, pero, como no cotizan, no generan derechos propios.

Yo pienso que es mejor convencer a las mujeres del medio rural de que, puesto que trabajan, como usted dice y sabemos todas, en la explotación familiar y no sólo en el ámbito familiar y doméstico, que coticen, que sean titulares de pleno derecho y, por tanto, tengan todas las prestaciones que tienen las mujeres cuando trabajan y cotizan, y no estén en una situación en la cual trabajan pero, al no cotizar, es como si no lo hicieran. Creo que ya es bastante problema solucionar todos los trabajos que hacemos las mujeres para el bienestar social de la colectividad en la que vivimos, porque hay que ver cómo se reparten entre hombres y mujeres las responsabilidades familiares y domésticas. Pero hay mujeres que están trabajando igual que los hombres no sólo en una explotación de tipo rural, sino que puede ser un negocio familiar, una tienda o un comercio en Madrid del que es titular el marido y la mujer está trabajando todo el día, pero como no cotiza, le pasa lo mismo que a las rurales, y todo por ahorrarse la cotización. Yo creo que es mejor convencerles de no defraudar en parte a la Seguridad Social. Porque querer las prestaciones sin cotizar, trabajar sin cotizar... Lo que ocurre es que es muy difícil, porque en el caso de un empresario decimos que está haciendo trampa si trabaja para él y no te da de alta en la Seguridad Social.

Por lo tanto, en el ámbito de lo familiar y lo doméstico, como al final es tu marido el que no te da de alta en la Seguridad Social, o tu tío, o tu padre, pues suele ser así, un vínculo de tipo familiar, ¿buscamos otra solución? No, yo creo que hay que intentar convencerles, y también a la gente del sector rural, de que, si quieren tener derechos, hay que cotizar. Luego, una vez que se cotiza, se puede analizar si las cotizaciones son altas, si las prestaciones son equilibradas y responden a las cotizaciones. De acuerdo, pero no queramos saltarnos las normas en el mundo rural, como no lo hacemos en el mundo urbano, porque las propias mujeres que trabajan en una explotación no agraria, sino en un negocio de tipo familiar y que no cotizan, nos pueden pedir lo mismo y, por este sistema, acabamos en prestaciones para las amas de casa de las cuales unas tienen un perfil profesional que no tienen otras.

Por lo tanto, este tema es mejor llevarlo al término de la ley, a lo objetivo, y acogernos a los recursos que existen. ¿Que hay que cambiarlos? Pues ya veremos si se cambian; pero lo que no podemos es dar un salto en el vacío. Quien cotiza tiene unas prestaciones y quien no cotiza tienen unas prestaciones que se derivan de la titularidad de otro.

Creo que debemos intentar conducir este tema a ese terreno.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, doña Isabel Alberdi.

Para contestar a las cuestiones planteadas por los distintos grupos, tiene la palabra la Presidenta de la Asociación de Mujeres y Familias de Ambito Rural, doña María Dolores Merino Chacón.

La señora **PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE MUJERES Y FAMILIAS DE AMBITO RURAL** (Merino Chacón): Muchas gracias, señora Presidenta.

Agradezco la sensibilidad del Grupo Parlamentario Popular en cuanto a los problemas existentes en el medio rural y por lo que respecta a las mujeres rurales; y agradezco también la intervención de la representante del Grupo Parlamentario Socialista.

En mi respuesta voy a tratar de unificar las preguntas que se me han formulado por ambas partes, pero me gustaría empezar contestando a algunas de las cuestiones planteadas por la representante del Grupo Parlamentario Socialista.

Tengo que hacer una aclaración y es que, en primer lugar, la nuestra es una Asociación joven —llevamos en ejercicio solamente cuatro años, yo también soy joven y sólo llevo cinco meses presidiéndola— pero desde nuestra organización no tenemos ninguna duda de que conocemos realmente los problemas que tienen las mujeres del medio rural, por la sencilla razón y el sencillo motivo de que nosotras vamos a los pueblos y nos relacionamos muy directamente con las mujeres del medio rural. Y más aún porque yo soy una mujer que pertenezco al mundo rural. Esto lo digo simplemente a modo de aclaración.

Por otra parte, se ha dicho que el problema de las amas de casa no afecta solamente a las mujeres rurales, y hasta ahí estoy de acuerdo. Estoy de acuerdo en que amas de casa existen en el medio rural y en el medio urbano. Sin embargo, nosotras exigimos un reconocimiento social y jurídico, quizá, más centrado en el mundo de la mujer rural, porque es el que nos compete directamente. Hace poco compareció aquí la Presidenta de una Federación de amas de casa, y también planteó la misma cuestión. ¿Por qué la planteo yo más directamente para las mujeres rurales? La planteo porque la condición de mujer rural es totalmente distinta a la de una mujer urbana. Un ama de casa en el medio rural no tiene la misma infraestructura que puede existir en un medio urbano. Por lo tanto, no nos engañemos en este sentido; no digo que un ama de casa trabaje más o que trabaje menos, ni que tenga un sueldo, pero sí que hay que reconocer social y jurídicamente el trabajo de las amas de casa, y lo que no se puede pedir es que se cotice por ser ama de casa; hay que reconocerlo, simplemente, y si hay que poner un sueldo, que se ponga.

Otra cosa que quiero también remarcar es que la representante del Grupo Parlamentario Socialista dice que las mujeres, todas, tenemos los mismos problemas allá donde nos encontremos y cualquiera que sea el sector en el que

nos movamos. Siento no estar de acuerdo con estas palabras, porque las mujeres dentro del entorno rural no disponen de infraestructuras, la formación no llega y la poca que llega no es adecuada a estas necesidades; estas mujeres están cuidando a personas de edad avanzada, el centro sanitario más próximo queda a 15 kilómetros como mínimo y el médico acude de diez a una de la mañana. Esto no se puede comparar, es totalmente incomparable con la situación de una mujer en un medio urbano, aunque sea ama de casa y tenga también bajo su cuidado a una persona mayor.

No hay accesibilidad a los servicios sanitarios, se cuestionan que tienen que desplazarse y cómo lo hacen. Hay que tener en cuenta, también, que el conocimiento, la formación, la educación en el medio rural de una mujer no es nada comparable con la que tiene la mujer de un medio urbano. Ellas viven en su mundo, ellas se dedican al trabajo de su casa y ayudan o colaboran, felizmente, con el trabajo en una explotación agraria; a ellas no les importa tener un accidente con un tractor —que los ha habido y se conocen— y no tienen ningún tipo de prestación social ni de protección jurídica; no tienen nada. Lo único que decimos es que jamás se puede comparar a una mujer rural con una mujer urbana, simplemente, por las infraestructuras, por la formación, por la accesibilidad a la sanidad, por la accesibilidad a cualquier enseñanza reglada. ¿Qué pasa con los transportes? No tenemos centros de formación profesional, a no ser que el centro de población sea equis para montar ese tipo de centro. La universidad queda lejos de casa y se necesita un transporte.

Se pide demasiado a una renta de un agricultor que, como bien ha mencionado la representante del Grupo Parlamentario del Partido Popular, se está desagravando. Existe un problema de desagravación en el medio rural. Se está acabando con la economía de ese pueblo, la agricultura y la ganadería, y se nos está remitiendo a un plan de subvenciones. Eso está generando que toda la gente joven que vive en el medio rural se tenga que desplazar a otro sitio para poder, simplemente, formarse y tener acceso a un mundo laboral.

En mi cabeza, como persona joven, no cabe dedicarme como colaboradora o como ayudante a la explotación agraria de mi padre o de mi futuro marido porque no se me va a reconocer ni tan siquiera socialmente, y no hablemos ya jurídicamente, aparte de que, quizás, el día de mañana ya el campo no exista. De la renta familiar que pueda tener un agricultor o un ganadero no se pueden sacar tantas partidas: para el tema del campo, para la maquinaria, para cuidar a la persona de edad avanzada que tenemos en casa, para la educación de los hijos. La mujer rural deja aparte toda su formación por dedicarse única y exclusivamente a sus hijos, que es lo que a ella le preocupa. La mujer rural dice a sus hijos: el día de mañana es para ti; yo no he tenido posibilidades y ahora quiero que lo hagas tú.

Hay que reconocer lo que las mujeres del medio rural están haciendo, el trabajo que están desempeñando. Como amas de casa lo único que nosotros exigimos es simplemente un estatuto jurídico donde se reconozca eso. Existe —como he dicho antes— el tópico de que el que trabaja cobra, de que si están trabajando por qué no van a cobrar.

Nos remiten a una afiliación obligatoria a la Seguridad Social para poder cotizar y así poder acceder a todas las prestaciones sociales a que da derecho esta Seguridad Social. Entonces, mi primera pregunta es: ¿El trabajo de ama de casa está reconocido como un trabajo por el que se pueda dar de alta a una persona, pudiendo cotizar y así tener derecho a las prestaciones sociales?

Mi segunda pregunta es: en el caso de una familia que tiene una explotación familiar agraria donde ella es ama de casa y a la vez ayuda y colabora con su marido en los trabajos de la explotación familiar agraria, ¿cómo se va a dar de alta? ¿Simplemente como colaborador o cónyuge no asalariado de la explotación en la que está trabajando? ¿De qué explotación agraria se va a dar de alta si está a nombre de su marido? ¿Cómo se hace? Si hay una explotación agraria, el señor que tiene todas las responsabilidades, fiscal, civil y social, de esa explotación agraria es el que se va a dar de alta, el que va a pedir un plan de mejora, etcétera. Las mujeres a eso no pueden acceder porque sólo existe una explotación.

El segundo punto que me gustaría aclarar es por qué yo reincido en una aplicación de la Directiva 86 en cuanto al papel de colaborador o ayudante. Simplemente porque las mujeres, en este caso, están trabajando, están realizando un trabajo que no se está reconociendo. No se pueden dar de alta porque el pago de las contribuciones de la Seguridad Social por parte de dos personas, del marido y de la mujer, es una sobrecarga económica bastante alta que no puede aguantar una renta familiar agraria ni ganadera; es impensable. Por otra parte, estas mujeres están expuestas al uso de fertilizantes, de herbicidas peligrosos, el trabajo que están realizando es forzoso por su condición de mujer, y esto tiene que estar recogido en caso de accidente, de sustitución en caso de maternidad, etcétera.

En cuanto al tema de la información, me gustaría decir que en las distintas Comunidades Autónomas se están desarrollando diversos cursos de formación dedicados única y exclusivamente a las mujeres, pero no se hacen dedicados exclusivamente a las mujeres rurales, teniendo en cuenta cuál es la situación real de estas mujeres rurales. Como ya he dicho antes, se dedican de lleno a sus trabajos como amas de casa y ayudan y colaboran en las explotaciones familiares agrarias, y tampoco tienen las compensaciones necesarias para poder asistir a esos cursos de formación. Como no existen guarderías en el medio rural ni existen residencias de tercera edad en el medio rural: ¿qué hacen con los hijos, qué hacen con los mayores? No existe ningún tipo de compensación ni en cuanto a infraestructura real ni tampoco económica que les permita, primero, dejar sus obligaciones para con su casa o cualquier ayuda que pueda prestar a su marido en la explotación familiar agraria, simplemente en beneficio de la renta familiar. No tiene ningún tipo de compensación necesaria y, por otra parte, se tiene que trasladar a otro sitio. Todo parte, quizá, de la mentalidad que existe en el medio rural por parte de las mujeres. Ahora la gente joven actúa de manera distinta a como las mujeres más mayores lo hicieron. La gente más mayor es consciente de esto y hace todo lo posible, se esfuerza todo lo posible para que la gente joven llegue a

donde ellas no han llegado. Lo que también es cierto es que en los pueblos se está produciendo una avalancha o una ausencia de mujeres jóvenes por este motivo, es decir, porque no existe infraestructura, no existe formación, no existe información y tampoco tienen el reconocimiento social ni jurídico.

Para terminar, se ha mencionado que quizá no sea sólo un problema de las mujeres del medio rural o del medio urbano, sino de cambio en los papeles tradicionales. Estos están cambiando tanto en el mundo rural como en el urbano, eso es evidente. Pero si tenemos que marcharnos al medio rural, los papeles cambian de manera más lenta que en el medio urbano. Por ello, hay que tomar las medidas que sean necesarias en cuanto a información y formación. Es decir, que no podemos partir del mismo punto cuando hablamos de información y formación en el medio rural o urbano que cuando tratamos la cuestión del cambio en los papeles tradicionales. Tenemos que hacer una campaña de información y formación cuatro veces mayor, por no decir el cien por cien mayor que en el medio urbano, porque a las personas del medio rural todavía nos falta bastante para llegar al nivel de las personas que están en el medio urbano y que, a la vez, siguen evolucionando día a día.

En cuanto a las becas, se ha dicho que es algo que se puede revisar. Como representante de una asociación de mujeres y familias de ámbito rural, no puedo aceptar el «se puede revisar»; simplemente se debe revisar. Lo que es inconcebible e impensable es que, en una actividad agraria, se establezca el que una persona joven o mayor pueda disfrutar de una beca o de una ayuda para el estudio en función de un valor patrimonial que tiene que ser inferior a 1.600.000 pesetas. Como ya he dicho, como representante de una organización de mujeres y familias de ámbito rural, no puedo admitir el «se puede revisar», sino que se debe revisar. Si estamos hablando continuamente de igualdad de oportunidades, de formación, de empleo, de información, de lo que sea, entonces es la hora de buscar soluciones para los problemas que se están planteando, y éste es uno de ellos. Si estamos hablando del medio rural como medio que no tiene formación, una mujer no puede acceder a la formación simplemente porque no tenga una ayuda para el estudio, y es impensable que el umbral económico para conceder una beca tenga que ser inferior a 1.600.000 pesetas.

Por otra parte, se dice que hay que convencer a las mujeres de que se afilien a la Seguridad Social. No se trata de convencer a nadie. Yo creo que, en este caso, de lo que se trata es de ser consciente y sensible hacia una realidad que existe en el medio rural. Sé que la Directiva de 1986 no ha tenido ninguna aplicación en España, aunque parece ser que está registrada ya en la legislación actual. Lo único que se aportó por parte de España para que se reconociera social y jurídicamente el papel del cónyuge, del trabajador autónomo —este cónyuge no asalariado que trabaja de manera habitual en la explotación familiar agraria—, fue la afiliación obligatoria a la Seguridad Social. Vuelvo a remitirme a lo mismo. En un pueblo, en una familia, un agricultor medio no puede hacer frente al pago de ambas contribuciones —por el marido y por la mujer— por una

misma explotación agraria. Por lo tanto, lo único que se pide es que, si hace falta, se revise la legislación y que, simplemente, se reconozca el trabajo que está realizando la mujer como ayudante. Hay que reconocer el papel del cónyuge colaborador o del cónyuge ayudante de una explotación familiar agraria, y que ello le permita al menos, como cotitular de la explotación que está asumiendo el 40 por ciento de los riesgos que se van a producir en esta explotación agraria, acceder a unas prestaciones sociales, y no sólo a las sanitarias: que las tenga en el caso de maternidad, en el caso de jubilación o en el caso de viudedad.

Si hay alguna pregunta más, la responderé con mucho gusto.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Presidenta.

Para concretar algunas cuestiones que se han plasmado aquí, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, doña Belén do Campo.

La señora **DO CAMPO PIÑEIRO**: Muchas gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, quiero aclarar a la señora Merino que el Partido Popular defendió el fondo de pensiones alimenticias por separación, que también afectaría a las mujeres rurales en concreto, hasta que los jueces fallasen el pago de esa pensión alimenticia, lo cual fue rechazado por otros grupos parlamentarios.

En segundo lugar, yo que procedo de una Comunidad —la gallega— mayoritariamente rural, deseo decir que en ningún momento se puede comparar a la mujer del mundo rural, bien sean del interior o bien de las zonas costeras, con la mujer urbana. Precisamente en la Comunidad Autónoma gallega, desde el Servicio de Igualdad de Home e da Muller, se acogió al programa NOW para favorecer la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales a través del Proyecto Claudia, posibilitando así una formación básica, técnica y gerencial para aprovechar los recursos y generar así el autoempleo de estas mujeres.

Por último —y coincidimos con usted—, diré que, a pesar de las modificaciones que se han hecho en la Seguridad Social, el Gobierno todavía no reconoce el trabajo aportado por tantas mujeres cónyuges no asalariadas del agricultor y sigue sin dar solución a las posibles sustituciones y prestaciones sociales, además de económicas, durante la interrupción de su actividad por embarazo o maternidad, como viene recogido en la Directiva de 1986.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Isabel Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Gracias.

Señora Merino, siento mucho decirle que, aunque hay un aspecto del trabajo de su asociación que me parece estúpido, y le agradezco muchísimo que nos esté explicando la situación de las mujeres en el mundo rural y tener

la oportunidad de escucharla y conocer, a través de usted, cuál es la problemática específica, en mi Grupo hay una idea de base distinta a lo que usted plantea con respecto, en este caso, a las mujeres rurales, que están en su casa, con su familia, que son amas de casa aunque también participan, como usted dice, en el trabajo agrario. Hay, de fondo, una visión distinta sobre cómo se sale de esa situación en que las mujeres se pueden encontrar, en este caso en el medio rural, pero —insisto— también en el urbano. Hay mujeres que están trabajando en negocios familiares y que tienen el mismo problema. Si se quedan embarazadas y tienen una criatura, nadie las sustituye; el trabajo va de otra manera. Si tienen un familiar enfermo, tienen que atenderlo también; tienen sus problemas debido a jornadas interminables de trabajo de ocho, doce, veinticuatro horas. Usted, desde su enfoque y su estudio del mundo rural, les da una solución que no compartimos. Nosotros creemos que las amas de casa, sean del mundo rural o del urbano, tienen que tener un estatus social, un reconocimiento de ese trabajo, pero no creemos que tengan que tener una condición jurídica específica ni que, como tales amas de casa, deban tener unas prestaciones. Tenemos una concepción de cómo se cambia la situación de las mujeres que es distinta en su base. Creemos que incorporándose al mundo laboral, trabajando, cotizando, teniendo sus propios derechos, es como las mujeres conseguimos la libertad y la igualdad por la que luchamos. Ahí tenemos una concepción que difiere de la suya. Es difícil. A lo mejor, si nos ponemos a hablar en uná conversación más larga, habrá muchos problemas de discriminación de las mujeres en el mundo rural, objetivos y planteamientos que tenga su asociación, que se puedan solucionar y sobre los que podríamos coincidir plenamente, pero hay una cuestión de base y es que tenemos una idea distinta. No queremos que todas las mujeres sean amas de casa. Lo que queremos es que las mujeres tengan las mismas opciones que los hombres. ¿Cómo se consigue eso? Se consigue logrando que los hombres y las mujeres seamos amas de casa: los que tienen unas responsabilidades familiares, domésticas, y que las han asumido. Queremos preparar a las mujeres en el futuro para eso, y también a los hombres. Hay ahí una diferencia de fondo que yo creo que es bastante compleja.

Por otro lado, usted ha dicho que no hay formación específica para las mujeres en el mundo rural. Yo tengo que discrepar basándome en lo que conozco, también lo hacía la señora Do Campo respecto a lo que ella conoce, que es Galicia. Yo soy Diputada por Madrid, y aquí hay una Dirección General de la Mujer con un presupuesto amplísimo para formación donde se hace formación específica para las mujeres rurales. Le estoy hablando de una Comunidad Autónoma, la de Madrid, que no es como Galicia, a la que cito porque a ella hizo referencia la portavoz del Partido Popular, sino que es una Comunidad con una actividad agraria muy reducida. Les puedo hablar de otras Comunidades que conozco, de Castilla-La Mancha o Valencia, por ejemplo, en las que se está haciendo una política que a lo mejor es insuficiente. Puedo estar de acuerdo con usted en que hay que dar más cursos de formación a las mujeres en el medio rural, pero hay formación específica y

técnica para los trabajos que están haciendo, en técnicas de gestión de explotaciones agrarias y, asimismo, se les informa sobre cuáles pueden ser sus derechos. Además, se les convence de que si trabajan, cosa distinta es que ayuden en la explotación familiar, existe la posibilidad, porque está contemplada en la legislación española, de cotizar, de tener unas prestaciones de jubilación, de maternidad, etcétera.

No voy a seguir insistiendo porque creo que hay un planteamiento de fondo diferente respecto de las mujeres rurales y, en general, respecto de todas las mujeres. Yo no he dicho que las mujeres rurales estén en las mismas condiciones que las urbanas, he dicho todo lo contrario. Creo que, incluso, en el mundo urbano y en el rural todas las mujeres no estamos en la misma situación. Todas tenemos una condición genérica de mujeres que implica el que seamos discriminadas, pero de forma desigual, por edad, por renta, por miles de cosas. Y esto pasa en el mundo rural y también en el urbano. Usted misma lo ha dicho; dentro del mundo rural es muy heterogénea la posición de las mujeres, y dentro del mundo urbano también. En el mundo urbano hay también muchas mujeres trabajando en sus casas y en negocios familiares sin ningún derecho porque no cotizan y porque se dice que no tienen recursos para cotizar. Esto depende de los casos. Son opciones distintas en la vida. Hay gente que prefiere cotizar.

Usted ha dicho que si no cotizan luego no tienen nada, evidentemente, pero le vuelvo a decir lo de antes: si un señor trabaja en una obra en el mundo urbano y el que tiene la explotación de esa obra, el que la está llevando adelante, no le da de alta en la Seguridad Social y se cae del andamio, tampoco tiene más allá de las prestaciones sanitarias que afortunadamente en este país hoy en día son universales. Esto nos cuesta mucho. Es un esfuerzo de renta y un esfuerzo presupuestario que merece la pena a todas las personas. Así lo hemos decidido el conjunto de los españoles, y aunque el coste sea grande para un país, el bienestar que se obtiene lo merece, pues es extraordinario.

Ahora bien, si hablamos de otro tipo de prestaciones, me remito a lo que le he dicho en mi primera intervención que, por otro lado, es lo que dice la Directiva. No sólo lo piensa el Grupo Parlamentario Socialista, los doce países de la Comunidad Europea que firmaron esta Directiva así lo pensaban. Se trata de conseguir que las mujeres que trabajan en las explotaciones agrarias de tipo familiar coticen para que tengan las prestaciones. Y voy, incluso, más allá, lo extiendo al mundo urbano, aunque se da con menos frecuencia porque el trabajo no suele realizarse en unidades familiares o en negocios familiares, sino que la generalidad realiza trabajos por cuenta ajena.

De todas maneras, le agradezco mucho toda la información que nos ha dado. Y aparte de esta discrepancia de fondo, le quiero decir que puede contar con todo el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista en la realización del trabajo que hacen ustedes a favor de la igualdad de las mujeres en el mundo rural.

Nada más y muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Alberdi.

La señora Presidenta de la Asociación de Mujeres y Familias de Ambito Rural tiene la palabra, por si quiere contestar a algunas de las cuestiones que le han planteado.

La señora **PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE MUJERES Y FAMILIAS DE AMBITO RURAL** (Merino Chacón): Muchas gracias, señora Presidenta.

Me gustaría añadir, puesto que es en la política de fondo donde hay disparidad de opiniones, que en el caso del albañil puede ocurrir que el albañil no esté dado de alta, pero está cobrando por lo que está haciendo, de una manera legal o no legal. Sin embargo, la mujer no está dada de alta y no está cobrando.

Desde Amfar seguimos reivindicando el reconocimiento del cónyuge colaborador dentro del régimen de Seguridad Social como cotitular de la explotación familiar agraria. Me gustaría también añadir, por otra parte, que si hemos de convencer a las mujeres del medio rural para que coticen, deben tener la posibilidad de insertarse en un mundo laboral, o sea, tener un trabajo. Pero para que realmente tengan este trabajo hay que hacer un plan de formación específico para las mujeres rurales, que sé que existen, y ahí están los programas Now, etcétera. Pese a que existen, consideramos que no son adecuados para satisfacer las verdaderas y reales necesidades que tiene la mujer rural. Por lo tanto, vamos a crear un plan de formación específica para ellas con las necesarias compensaciones económicas y de infraestructura.

Nada más y muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, doña Dolores Merino.

He querido refrescar la petición del Grupo Parlamentario Popular al solicitar ante esta Cámara la comparecencia de la Presidenta de la Asociación de Mujeres y Familias de Ambito Rural para que expusiera, como otros colectivos, la problemática que afecta a su sector. Comparecencia que, al constar en el «Diario de Sesiones», podremos leer no sólo nosotras, sino todos los Diputados y Senadores, teniendo así acceso a sus palabras, a sus propuestas y a su problemática.

El Grupo Parlamentario Popular también había pedido la transposición de la Directiva comunitaria a la legislación española. Supongo que se referirán a la que no haya sido ya transpuesta a nuestra legislación. La Mesa y esta Presidencia entienden que se refieren a las cuestiones que no se hayan transpuesto a nuestra legislación ordinaria.

La Presidenta de las Mujeres Rurales ha dicho que no ha habido aplicación, que es distinto a que no esté transpuesta a nuestra legislación ordinaria. Ella misma ha reconocido que en la legislación algo está ya plasmado. Esta Comisión debe acordar que las cuestiones que no están plasmadas de esta Directiva deben figurar.

Si todos estamos de acuerdo, nada nos resta por tratar. Le agradecemos su presencia aquí, sus palabras y, sobre todo, el esfuerzo que está realizando por ese colectivo tan importante que son las mujeres rurales.

Se levanta la sesión.

Eran las trece horas y treinta minutos.